



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120200006700

INTERLOCUTORIO N° 0415-2020

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

EDWIN ANDRÉS QUIROZ GARCÍA, en su calidad de demandante en este proceso ejecutivo singular de menor cuantía, promovido en contra del señor **JUAN CAMILO GALLEG0 HOYOS C.C. 1059784315**, a través de apoderado y mediante escrito que antecede, solicita la práctica de medidas cautelares.

La medida solicitada en escrito aparte y que es objeto de estudio, reúne los requisitos de ley, es viable y en consecuencia se accederá a ésta, la cual consiste en el embargo de los remanentes que se produzcan en los siguientes procesos:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado 17042311200120470007200

Demandante CÉSAR ALONSO QUINTERO CAICEDO C.C. 9855452

Demandados **JUAN CAMILO GALLEG0 HOYOS C.C. 1059784315 y OTRO**

Cursa trámite en el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas.

No se accede al embargo de remanentes en los procesos en los que el señor **JESUS ERNEL GALLEG0 AGUDELO C.C. 15902203**, funge como demandado por las mismas razones por las cuales no se libró mandamiento de pago en este proceso ejecutivo.

En consecuencia se oficiará al Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, para consumir la medida, a menos que exista otra anterior.

Se dejarán las constancias del embargo de los remanentes en los procesos relacionados que cursan trámite en este juzgado, siempre y cuando la misma sea efectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, en el proceso relacionado en la parte considerativa de este proveído.

Parágrafo 1: Líbrese el oficio dando a conocer esta medida a la señora Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, para el proceso relacionado, que allí cursa su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2865cde589bfa5d6766f760e3ba1d7928d91e59c5f972d7532a23a9ef1a96e13
Documento generado en 09/10/2020 08:03:23 p.m.